

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE VIVIENDA

**21182** *Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, por el que se establece la cuantía del Módulo Básico Estatal para 2010 (Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012) y se interpreta el punto sexto.3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de diciembre de 2009, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptó el Acuerdo que figura como anexo a esta Resolución, por el que se establece la cuantía del Módulo Básico Estatal para 2010 (Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012) y se interpreta el punto sexto.3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2009.—El Subsecretario de Vivienda, Marcos Vaquer Caballería.

#### ANEXO

**Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, por el que se establece la cuantía del módulo básico estatal para 2010 (Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012) y se interpreta el punto Sexto.3 del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009**

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece en su artículo 9.2 que el Módulo Básico Estatal (en adelante, MBE) será establecido por acuerdo del Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministerio de Vivienda y propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en el mes de diciembre de los años 2009, 2010 y 2011, y será publicado en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de dicho Real Decreto.

La disposición adicional segunda estableció para 2009 la cuantía del MBE, fijándola en 758 euros por metro cuadrado de superficie útil.

El artículo 9.3 del mismo Real Decreto establece, asimismo, que atendiendo a la condición de insularidad ultra periférica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Unión Europea, el MBE se incrementará en un 10 por ciento respecto a la cuantía determinada con carácter general.

Finalmente, habiendo surgido dudas sobre la interpretación del punto Sexto.3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009, se considera conveniente esclarecerlas.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de diciembre de 2009, acuerda:

Primero. *Establecimiento del Módulo Básico Estatal.*

1. Se fija en 758 euros por metro cuadrado de superficie útil la cuantía del Módulo Básico Estatal (en adelante, MBE) para 2010, a los efectos previstos en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

2. A efectos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y atendiendo a su condición de insularidad ultraperiférica, en el ámbito de la Unión Europea, la cuantía aplicable de MBE será un 10 por 100 superior a la cuantía determinada con carácter general.

3. El MBE fijado en este Acuerdo será de aplicación a las actuaciones en materia de vivienda y suelo calificadas o declaradas como protegidas en el marco del mencionado Plan Estatal a partir del día 1 de enero de 2010.

Segundo. *Interpretación del punto sexto.3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009.*—La alusión del punto sexto.3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009 (publicado en el BOE de 23 de mayo mediante Resolución de 19 de mayo, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda) a los préstamos «concedidos en el marco del mencionado Plan 2009-2012», debe entenderse incluye también los préstamos concedidos al amparo de la disposición transitoria primera.1.b) del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.